

Acceso a la justicia

Acciones de la Clínica Jurídica a favor de los derechos de las personas con discapacidad

Mtra. Guadalupe Barrena
Michelle Marisol Flores Ayala
Delia Beatriz García Valencia
Clínica Jurídica PUDH-UNAM

Ponencia presentada en el Primer Encuentro del Seminario
23 de mayo de 2014, Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM



Clínica Jurídica PUDH-UNAM

Mtra. Guadalupe Barrena

La Clínica Jurídica del PUDH-UNAM es un proyecto docente dirigido a estudiantes de Derecho de la UNAM. Tenemos estudiantes de Ciudad Universitaria y de la Facultad de Estudios Superiores Aragón y Acatlán. En la Clínica han estado estudiantes de licenciatura, de posgrado y del sistema de universidad abierta. En el tiempo que hemos trabajado encontramos diferentes mecanismos para exponer el trabajo de los estudiantes y la forma de trabajo en este momento.

Actualmente la Clínica tiene una población de 17 estudiantes de diferentes adscripciones. La supervisión del trabajo en la Clínica recae sobre mi persona, aunque realmente la supervisión de este grupo de jóvenes debería recaer en dos personas. Afortunadamente, estoy con otro abogado que me apoya con la supervisión del trabajo.

Los jóvenes atienden casos enfocados en tres áreas fundamentales. Tenemos asuntos en materia penal; tenemos mucho trabajo en materia de acceso a la información relacionado con asuntos migratorios y en enero de este año comenzamos a trabajar el tema de discapacidad. La idea es que los jóvenes absorban tanta responsabilidad como sea posible en el trabajo de estos asuntos.

El modelo de la Clínica Jurídica proviene de la práctica para la enseñanza de los médicos. En México y en toda América la enseñanza del derecho se ha alejado poco a poco de la práctica por alguna desviación histórica. De manera que hoy en día, es común que los estudiantes únicamente se entrenen en la acumulación y manejo de datos y de información técnica. Las escuelas de Derecho dedican muy poco tiempo al desarrollo de destrezas prácticas para el ejercicio de la profesión; normalmente estas destrezas se aprenden una vez que el estudiante se integra al mercado de trabajo.

En ese contexto, las Clínicas Jurídicas entran a las escuelas de Derecho específicamente para generar un espacio de capacitación de destrezas profesionales. Desde nuestra perspectiva, la destreza más importante es la generación de valores de responsabilidad profesional hacia el cliente y al sistema de justicia. Esta es la razón por la que comenzamos a trabajar con el tema de los derechos de personas con discapacidad.

Hace más o menos un año, Mario Santiago, de la organización Idheas, nos propuso un proyecto apoyado por *Open Society Foundation* que promueve el trabajo en temas de discapacidad desde la perspectiva jurídica en las universidades. La idea era formar una alianza con Idheas y ahora con la organización DOCUMENTA A.C (que también cuenta con mucha experiencia en el tema) para vincular a los estudiantes con la defensa de asuntos jurídicos de personas con discapacidad, en específico, intelectual o psico-social.

En resumen, la operación de la clínica reúne dos componentes muy importantes de la vida universitaria. El primero es insertar en los estudiantes la vocación al servicio con un valor en sí mismo. En segunda, también estamos construyendo un componente docente.

En este momento, en la mayoría de los casos, los jóvenes que están con nosotros no reciben ningún reconocimiento académico por su trabajo; algu-

nos pueden liberar su servicio social y otros pueden titularse por prácticas profesionales, como una de las modalidades que contempla la Facultad de Derecho y que consiste en un servicio social extendido. Sin embargo, a nosotros nos gustaría que en un futuro el desarrollo que tenemos en la Clínica se convierta en un curso; en una materia curricular de la Facultad de Derecho y, posiblemente, en otras sedes universitarias.

Para llegar a ese fin, en enero de 2014 comenzamos a trabajar en este proyecto con un fuerte énfasis en el componente de enseñanza en el salón de clases. Cada semana tenemos un curso de dos horas en donde juntamos a todos los jóvenes de la Clínica y atravesamos por diferentes componentes tanto técnicos como prácticos para el desarrollo de los casos.

En primer lugar el tema de discapacidad ha sido muy importante para nosotros como experiencia, primero porque a mí me parece que es una de las fronteras más importantes de la exclusión desde el punto de vista de los conceptos jurídicos tradicionales.

El reto al que nos enfrentamos es que jurídicamente las personas que viven con alguna discapacidad intelectual o psico-social normalmente tienen barreras muy importantes en el sistema jurídico para la defensa de las libertades. Todavía tenemos un sistema donde las personas que padecen este tipo de discapacidad funcionan como objetos de protección de la ley y no como sujetos activos de derecho. Esto se ve de manera muy clara en dos de las áreas jurídicas más importantes, que son el derecho civil y el derecho penal.

En el caso del derecho civil, lo que tiende a suceder es que las personas son objeto de un procedimiento de interdicción. Este procedimiento impide que las personas tomen decisiones por su propia voluntad o en su propio nombre; que sean incapaces y que no tengan la posibilidad real de tomar decisiones y hacerlas cumplir respecto de su vida en general y en particular sobre su patrimonio.

En el ámbito penal, las personas que tienen algún tipo de discapacidad intelectual o psico-social no son sujetos de derecho como cualquiera de nosotros podríamos ser si fuésemos acusados de cometer algún delito. Una persona normalmente puede ser acusada de cometer algún delito; enfrentar un proceso y, en un mundo ideal, tendrá la oportunidad de defenderse. En el caso de las personas con discapacidad el sistema normalmente tiende a excluirlas del proceso penal y remitirlas directamente a un procedimentillo en donde realmente no hay un debido proceso. La persona ni siquiera funge como un actor en el caso, sino como un objeto de protección.

Estás dos concepciones están fuertemente enraizadas no sólo en el sistema jurídico mexicano, sino en nuestra tradición jurídica en general. Por eso, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad representa una oportunidad invaluable para cuestionar jurídicamente esos supuestos que están tan profundamente penetrados en nuestro sistema jurídico.

Entonces, aprovechando estas circunstancias, el seminario que tenemos busca que los jóvenes adquieran, en primer lugar, problematizar el asunto de la discapacidad.

Para los abogados es muy común estudiar diferentes aspectos prácticos

de la discriminación y estamos normalmente sensibilizados, o por lo menos tenemos información sobre otros tipos de discriminación que históricamente son muy prominentes y que hoy en día no tenemos ningún problema en rechazar abiertamente. Por ejemplo, en el desarrollo de la historia de los derechos humanos la discriminación racial o la discriminación por cuestiones de género han sido ampliamente discutidas y jurídicamente superadas hace mucho tiempo.

El asunto de la discapacidad en ese sentido es análogo; la fuente de la discriminación con la que apenas nos estamos familiarizando en la práctica. Entonces, para nosotros es muy importante que los jóvenes problematicen de esta forma la socialización de este contexto.

En segundo lugar, el seminario busca que los jóvenes adquieran herramientas mínimas desde un enfoque multidisciplinario para entender a qué nos referimos cuando hablamos de personas que viven con una discapacidad intelectual o psico-social. Este propósito lo hemos logrado con apoyo de colegas como la Dra. Patricia Brogna que ha sido muy generosa en compartir su experiencia con nosotros en este seminario.

Un siguiente componente tiene que ver con situar a las personas que viven con discapacidad en el centro de las acciones a su favor. La propia Convención dispone que las medidas que se tomen para la protección de esta población tienen como condición, idealmente, contar con la participación de este grupo. Es decir, si en verdad aspiramos a que las personas con discapacidad no sean un objeto de protección sino sujetos de acción en el ejercicio de sus libertades, lo mínimo que tenemos que hacer es buscar que sean sus intereses y sus preocupaciones las que dirijan nuestras acciones. Para ello también tenemos la ayuda de un grupo de personas con discapacidad psico-social, el Colectivo Chuhcán, que ha colaborado con nosotros en este seminario; primero compartiéndonos sus experiencias personales y segundo hablándonos de áreas prioritarias para la intervención jurídica.

Como somos abogados no sabemos mucho de muchas cosas pero podemos ayudar a facilitar la solución de algunas controversias jurídicas. Nuestra opción ha sido que las prioridades se fijen en colaboración con las personas directamente interesadas.

La siguiente fase, que es muy importante para nosotros en el seminario, es el desarrollo de las destrezas. La destreza más importante en el ejercicio de la vida profesional tiene que ver con la capacidad de reconocer cuándo existen decisiones éticamente relevantes en el trabajo de un abogado.

En el mundo en el que practicamos leyes hay muy pocos lugares; pocos incentivos y muy pocas razones para que los abogados orientemos éticamente la decisión que tenemos que tomar en la forma en la que conducimos nuestros asuntos con los clientes ¿Por qué? Pues porque no tenemos la obligación; porque no tenemos más que el ingreso formal después de cursar los estudios de derecho. Es decir, no hay que hacer ningún examen, más que el examen que la universidad considere y ya con eso tenemos un título para practicar. No tenemos ningún sistema de entrenamiento profesional posterior a los estudios y tampoco tenemos sistemas de supervisión formal sobre el ejercicio de la profesión.

Un profesor me dio el dato de que a partir del año 2000 a la fecha existen sólo ocho asuntos penales en el país abiertos por la deficiencia en el juicio profesional de los abogados. Entonces, realmente es una profesión totalmente desregulada.

Cuando comento esto en conferencias con colegas de otros lugares es muy evidente que México es posiblemente uno de los países con menos regulación para la profesión jurídica. Esto hace que cualquier contribución que podamos hacer para la autorregulación del ejercicio profesional sea muy valiosa, porque es lo único que tenemos.

Por estas razones ponemos mucho énfasis en nuestro trabajo con los estudiantes sobre la identificación, por ejemplo, de posibles situaciones de conflictos de interés, de exclusión de conductas que en otros lugares serían realmente ilícitas y que nosotros, por lo menos, queremos señalar que son cuestionables. Y lo más importante es transmitir un estilo de práctica de la abogacía que llamamos centrada en el cliente. En la medida de lo posible como abogados tenemos que hacer un esfuerzo para que sea el cliente o la clienta quien disponga cuáles son las prioridades; cuáles son sus necesidades en el caso para tomar las decisiones necesarias en el trato de su representación; que los pasos que se tomen coincidan o logren lo que el cliente o la clienta están buscando por la intervención de un abogado.

En el caso de las personas que no tienen ninguna formación jurídica (posiblemente muchos de ustedes lo pueden haber experimentado alguna vez) los abogados tenemos un estilo de comunicarnos que es por naturaleza excluyente. Siempre hablamos con términos técnicos y eso dificulta que las personas que utilizan nuestros servicios puedan participar de manera eficaz en la toma de decisiones.

En el caso de las personas que viven con alguna discapacidad intelectual o psico-social posiblemente se verá agravado. Entonces, nosotros como abogados tenemos que hacer un esfuerzo adicional para establecer mecanismos de comunicación para explicar la información que las personas necesitan saber para tomar decisiones.

Otra cuestión que nos interesa mucho es la generación de destrezas prácticas específicas y elementales para el ejercicio profesional. Una de ellas y con la que trabajamos mucho son las técnicas para entrevistar a los clientes. La entrevista nos interesa esencialmente porque es en este punto en donde podemos determinar cuáles son las prioridades, las necesidades y los intereses de las personas que buscan el servicio de un abogado. Aparte, evidentemente, cuestiones más prácticas como los hechos y cuál es la situación sobre la que tenemos que trabajar. Pero lo más importante es poder determinar qué quiere lograr la persona con esta intervención. De nuevo, en el caso de las personas que enfrentan alguna discapacidad hay que hacer un esfuerzo adicional como abogados para lograr establecer esta confianza y comunicación.

La siguiente destreza que nos gustaría mucho desarrollar es la asesoría; que los jóvenes sean capaces de determinar cuáles son las alternativas jurídicas para lograr las metas que las personas están buscando específicamente. Una vez que se identifican esas alternativas, los jóvenes tienen que ser capaces de describirlas y de facilitar a las personas los medios necesarios para valorar esas alternativas. Es decir, si para obtener el fin deseado hay tres

opciones, entonces tenemos que ser capaces de comunicar qué se gana y que se pierde con cada una esas opciones.

En el estilo de la abogacía centrado en el cliente que queremos practicar, esta decisión sobre la alternativa jurídica que se puede perseguir, idealmente, debe de ser tomada por la persona interesada. Hay más cosas que por su naturaleza corresponden más bien a la decisión del abogado, pero cuando hablamos de la estrategia genérica del asunto para conseguir los fines deseados tenemos que lograr involucrar a la persona tanto como sea posible.

De nuevo, las condiciones especiales de nuestros clientes tienen que motivarnos a tomar un esfuerzo adicional y buscar las herramientas que tengamos a nuestro alcance para lograr establecer este tipo de comunicación.

Aparte de estas herramientas elementales: la asesoría y la entrevista; hay otras cuestiones que hacemos, como el trabajo de textos jurídicos. No sólo como un componente del salón de clases; sino que trabajamos con textos jurídicos, continuamente bajo supervisión del trabajo de los jóvenes. Hay otros componentes que son estrictamente técnicos, digamos el marco jurídico que tiene que ver con la regulación de la discapacidad en nuestro país y específicamente en las áreas de interés que para nuestra clínica son prioritarias en este momento: el acceso al sistema de justicia y la capacidad jurídica es decir, que las personas puedan ejercer directamente sus derechos y libertades.

En particular, el tratamiento del acceso de justicia penal, es decir, cómo podemos lograr que las personas que sean acusadas de un delito se enfrenten a la ley en las mismas circunstancias y cómo el sistema de justicia se tiene que esforzar para nivelar las condiciones en las que las personas acceden. También en cuestiones como el ejercicio del juicio de amparo o el trabajo de tratados internacionales y algunas otras cosas que pueden ser útiles.

Me gustaría ahora darles unos minutos a Marisol y Delia que trabajan directamente los asuntos en los que estamos involucrados. Me gustaría nada más hacer la aclaración que en este tema los casos en los que trabajan los jóvenes directamente hasta el día de hoy en realidad no son casos de la Clínica. No son casos que nosotros hayamos escogido y nosotros no somos jurídicamente responsables por esos asuntos. En este momento estamos en la fase en donde los jóvenes trabajan con las organizaciones que nos han apoyado en iniciar este proyecto y al mismo tiempo estamos construyendo nuestra propia agenda en este tema que está dirigida a la capacidad jurídica. Por ejemplo, no sé si vieron en las noticias el asunto de una persona adulta mayor que sufrió un abuso horrible por parte de su familia, salió en el periódico hace unos días. La nota describía cómo se presentaba el abuso y después cómo la persona fue retirada de su domicilio y enviada a alojarse en otro lugar. Se supone que esta persona posiblemente padece demencia. Este tipo de asuntos sería algo en donde la clínica buscaría intervenir directamente. Pero bueno, ya no digo más.

Michelle Marisol Flores Ayala

Muy buenos días, yo soy parte de la Clínica Jurídica. Mi equipo trabaja con DOCUMENTA A.C. que es una organización que tiene más experiencia en los casos de personas con discapacidad. El objetivo de esta relación que establecimos con DOCUMENTA es para el aprendizaje de todos los miembros de la

Clínica; para que nosotros, como ya se mencionó, podamos tener nuestros propios asuntos. Así establecemos una ayuda mutua; nosotros como clínica les ayudamos con la carga de trabajo para elaborar los casos que ya tienen y ellos nos aportan su experiencia en todos los casos que han llevado. Este objetivo aterriza en dos casos en materia penal.

El primer caso es sobre una persona que fue acusada por robo. La persona enfrentó un proceso ordinario. Para efectos prácticos vamos a llamar a esta persona Juan.

Juan fue diagnosticado con trastorno bipolar y esquizofrenia en el Hospital Fray Bernardino, posteriormente Juan fue detenido por robo. En el momento de la detención, Juan no tenía medicamento. Durante la averiguación previa se hicieron los certificados de rutina que fueron omisos de su discapacidad. Posteriormente el Juez decretó prisión preventiva a Juan en el Reclusorio Norte. En todo este tiempo, Juan tampoco tuvo medicamentos, ni tratamiento.

Dentro del proceso la defensa fue de oficio, es decir, Juan no decidió quién podía defenderlo. Durante el proceso, el juez pidió un estudio criminológico cuyo resultado fue que Juan sí padecía de una discapacidad psicosocial. Al parecer, el juez no leyó el estudio o no tomó en cuenta. Al final, el Juez sentenció a Juan a cuatro años en prisión con el sustituto de la pena, es decir, el Juez le dijo a Juan: puedes salir, sólo ven a firmar cada tantos días.

Después Juan enfrentó un segundo proceso, donde sí fue declarado como imputable. Es decir, como tiene una discapacidad no es realmente consciente de sus actos. Entonces, nuestro código prevé para estos supuestos un procedimiento especial que generalmente trata como un objeto a la persona y no permite que participe más en su proceso.

Actualmente, Juan está en el Centro Varonil de Rehabilitación Psico-social (CEVAREPSI) cumpliendo la pena de su segundo proceso. En este lugar se encuentran las personas que llevan un proceso de imputables.

El segundo caso es sobre una persona acusada de robo agravado. Juan Dos si enfrentó un procedimiento para imputable. En la averiguación previa los familiares solicitaron que se abriera otro proceso para Juan Dos, pues tenía una discapacidad psicosocial e intelectual. En este caso se observa que en el proceso de Juan Dos sólo participó el defensor. Incluso, en la entrevista que tuvimos con Juan Dos, él nos dijo que jamás estuvo en alguna audiencia; si acaso, habló dos o tres veces con su defensor que explicó muy poco qué pasaba. Esa fue toda la participación de Juan Dos en su proceso.

Además, el Juez negó el nombramiento de un defensor particular. Juan 2 dijo “quiero un defensor privado; yo quiero decir quien quiero que me defienda”. El Juez contestó “no, tú no puedes tomar esa decisión”. Finalmente, el Juez sentenció a Juan Dos a cuatro años como medida de seguridad. Actualmente Juan Dos también está en el CEVAREPSI.

DOCUMENTA y nosotros estamos trabajando en estos dos casos. Atamos cabos y elaboramos conceptos de violación para el amparo. Es decir, decirle al Juez de amparo qué estuvo mal en el proceso; qué hicieron mal; qué derechos se violaron.

En sí, estos amparos están dirigidos a implementar en el proceso ordinario modalidades y modificaciones para satisfacer ciertas necesidades y desigualdades y así conseguir una igualdad entre las partes. Esto se muestra en el primer proceso penal que mencioné. Nadie se percató que Juan tenía una discapacidad; nadie se percató si necesitaba medicamento. Entonces, ¿Qué necesitaba Juan en ese momento? ¿Necesitaba a alguien? ¿Necesitaba algún medicamento; algo para ayudarlo a tomar alguna decisión durante el proceso o para ayudarlo a seguir las audiencias? ¿Realmente estamos hablando de igualdad? Estos cuestionamientos son lo que argumentamos en el amparo de Juan.

El segundo amparo busca eliminar el proceso para imputables. En este procedimiento se elimina a la persona del proceso. Como vemos, ni siquiera existe una defensa. En este amparo nuestro argumento principal es la capacidad jurídica y el derecho a una defensa. Estos derechos se interrelacionan y nos damos cuenta que la falta de algún medicamento o de algo tan mínimo puede llegar a afectar la decisión de la persona respecto con su proceso ya sea para hablar con el juez, para decidir con quién quiere hablar y con quien no y para decidir por quien quiere ser defendido y por quién no.

Estos son los objetivos que perseguimos con DOCUMENTA y tratamos de trasladarlos a próximos casos que atendamos nosotros como Clínica Jurídica. Gracias.

Delia Beatriz García Valencia

Hola, buenos días. También soy miembro de la Clínica Jurídica. Mi equipo trabaja con Idheas. Como ya lo había comentado Guadalupe, Idheas es una organización no gubernamental que, al igual que nosotros, se dedica al litigio estratégico para lograr que los derechos humanos sean una herramienta para enfrentar los problemas de la sociedad.

Los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS) son centros que dependen del Gobierno del Distrito Federal (GDF). Nuestros esfuerzos se centran en CAIS Cuemanco tiende a varones de más de 18 años con problemas severos de salud mental y CAIS Cascada que atiende a mujeres mayores de 18 años y mujeres adultas mayores con problemas de salud mental, en abandono social. También se encuentra Villa Mujeres que es un filtro para que las personas en abandono social lleguen. Es ahí donde se refleja varias problemáticas porque no existe una atención adecuada; es un trato desafortunadamente homogéneo donde no son atendidas todas las diferentes necesidades.

Estos centros tienen como función alojar, alimentar, brindar atención médica, psicológica, psiquiátrica, gericultura y también da talleres que brinden capacitación para la reintegración social. Esto es en teoría, porque básicamente no cumple con todas las funciones. Esta situación deviene de un problema, más que nada, financiero. Como comentaba la doctora anterior, el problema es de presupuesto.

Nosotros tratamos este tema porque no existe el derecho a la integridad personal que está vinculado de manera íntima con el derecho al acceso a la salud. El derecho a la salud implica la rehabilitación de la persona y proveer y mantener un máximo estándar de independencia en la vida personal. Es decir, que las personas sean capaces de organizar su vida individual conforme a sus propias convicciones. No se trata de un fin aislado; no sólo se trata de

tratamientos médicos, también se trata de talleres que apoyen a estas personas para tomar decisiones por sí mismas y que estas decisiones sean reales y eficaces.

Nosotros nos centramos en qué falta por hacer. Los objetivos, como ya los había mencionado, son atender directamente estos problemas que se ubican en estos centros. Hemos solicitado el ingreso específicamente a estos centros ya que se encuentran problemas vinculados con la atención médica, psicológica y psiquiatra.

Uno de los graves problemas que presentan, es que en Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino solamente existen dos psicólogos y dos psiquiatras para atender a una población de alrededor de 900 personas de no solamente tres CAIS, deben dar atención psiquiátrica y psicológica a los diez CAIS que existen en el Distrito Federal. Muchas veces, los psicólogos no tienen un informe detallado de la atención que se les da a cada una de las personas que están internadas. En materia de atención médica, los doctores sólo atienden casos de cuadros básicos, recetando paracetamol para atender cuestiones inmediatas. En casos de cuadros secundarios y terciarios las autoridades no están obligadas a atender a las personas. Estas instituciones solamente trabajan con la partida presupuestaria anual. De hecho, la partida presupuestaria de 2014 fue redujo a la otorgada en 2013.

Nuestro objetivo en los CAIS es, mediante litigio, pedir a las autoridades responsables que destinen el presupuesto necesario para que estos centros de asistencia cumplan con sus objetivos. No solamente en cuestiones de atención médica que, como ya mencioné, es deficiente. También en relación con talleres, cuya función es reintegrar a la persona a la sociedad; ayudarla a ser autónoma y tomar sus decisiones. De lo contrario las personas son tratadas como objetos que necesitan ser cuidados porque nadie más los atiende.

Estas personas no sólo se enfrentan con una discapacidad psicosocial sino también al abandono. Las redes familiares han desaparecido y por tanto básicamente son invisibles y rezagadas por la sociedad.

Las autoridades responsables no han hecho políticas gubernamentales que cumplan con su función en estos centros.

Dentro de las actividades entre Idheas (I(dh)eas, litigio estratégico en Derechos Humanos A.C.) y la Clínica Jurídica se encuentran: solicitar a los CAIS el ingreso para interactuar directamente con los residentes; solicitar, mediante acceso a la información, las partidas presupuestarias, cuántos son los pacientes que son atendidos en dichos centros, los ingresos y los egresos de pacientes, la evolución en los tratamientos médicos y sobre los talleres implementados para ayudar a la reintegración de las personas en la sociedad.

Hemos realizado investigaciones jurídicas de los deberes y facultades de las autoridades del Distrito Federal. Nuestra estrategia busca facilitar la vida independiente de los residentes, la capacitación para su vida independiente y la obtención de empleo, así como mejores condiciones en los servicios de salud e infraestructura. Es todo por nuestra parte.

Muchas gracias.